

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA (CCOO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT HÍDRICO Y ENERGÉTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA - DESTINO EMPLEO”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte Dña. en calidad de Secretaria General y representante legal de Comisiones Obreras de Córdoba, en nombre y representación de Comisiones Obreras de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT HÍDRICO Y ENERGÉTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA- Destino Empleo”.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es a través de dos líneas de actuación y desde una perspectiva de género, favorecer la empleabilidad, la igualdad, el trabajo decente conforme a la Agenda 2030, la salud laboral, impulsar el emprendimiento y contribuir a frenar el despoblamiento rural, mejorar la empleabilidad de los y las jóvenes de la provincia, ofreciéndoles una información general y esencial para que conozcan sus derechos básicos, así como proporcionándoles orientación laboral y aportándoles

información sobre los recursos disponibles, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 1** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue, por el representante de Comisiones Obreras de Córdoba o persona en quien delegue y el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **80.000 €** aportando la Diputación:

-La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **ochenta mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48918** denominada "**Convenio Comisiones Obreras Córdoba (CCOO) Proy. Destino Empleo**" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará

previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas,

salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley

40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por "Trabajo decente y crecimiento económico". Tiene sinergias con las metas 4.3, 4,4 y 12,8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

<p>Objetivo principal</p>  <p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO</p> <p>8.3</p>	<p>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p>		 <p>AGENDA 2030</p>		
	<p>Sinergias</p>			<p>Consideración</p>	
	<p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p> 	<p>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p> 		<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p> 	<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p> 
	<p>4.3, 4.4, 12, 8</p>		<p>16.7, 17.14, 17.17</p>		

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR COMISIONES OBRERAS
DE CÓRDOBA**

Fdo.: D.

Fdo.: Dña.

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Prestación de Servicios Profesionales	2.100,00 €
Salario y Seguridad Social	57.125,00 €
Total gastos de personal	59.225,00 €
Material cursos y jornadas	2.700,00 €
Merchandising	2.500,00 €
Material de oficina	1.500,00 €
Total compra de bienes no inventariables	6.700,00 €
Alquiler equipos, maquinaria...	3.500,00 €
Seguros	1.300,00 €
Servicios de transporte	1.500,00 €
Estudios y trabajos técnicos	2.500,00 €
Publicidad y propaganda	5.275,00 €
Total Contratación de servicios	14.175,00 €
TOTAL ESTADODE GASTOS	80.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	80.000,00 €
TOTAL INGRESOS	80.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA (CCOO)

HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT HÍDRICO Y ENERGÉTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA– DESTINO EMPLEO

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA

CIF:

REPRESENTANTE:

CARGO: Secretaria General

DOMICILIO SOCIAL:

LOCALIDAD: Córdoba -14008-

TELÉFONO:

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO PERSONA CONTACTO: Secretaria de Comunicación, Empleo y Formación

E-mail:

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA

CIF:

REPRESENTANTE:

CARGO: Secretaria General

DOMICILIO SOCIAL:

LOCALIDAD: Córdoba -14008-

TELÉFONO:

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO PERSONA CONTACTO: Secretaria de Comunicación, Empleo y Formación

E-mail:

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante el periodo 2001-2011, se suscribieron tres Acuerdos de Concertación por el Empleo y el Desarrollo Socioeconómico de la Provincia que supusieron un hito y abrieron la puerta a una innovadora experiencia basada en la colaboración entre la Diputación de Córdoba, los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT), y la Confederación de Empresarios (CECO), siguiendo el modelo de colaboración puesto en marcha en nuestra Comunidad Autónoma.

Estos acuerdos dieron como resultado una estrategia compartida, plasmada en el documento suscrito el día 5 de Diciembre de 2016 y denominado “Compromiso por Córdoba”, y un clima de confianza para el desarrollo sostenible de nuestra provincia, que dio lugar a una amplia experiencia en materia de concertación social.

Por ello, partiendo de este último acuerdo se firma el presente denominado:

“Hacia el crecimiento sostenible y la lucha contra el déficit hídrico y energético de una provincia más cohesionada y competitiva”

En este sentido, son cinco los ejes fundamentales que vertebran la gestión del Gobierno Provincial para este mandato:

“Pacto por el agua”, para su formalización es vital la implicación de todas las administraciones en la búsqueda de soluciones estructurales para garantizar una gestión eficiente del ciclo integral del agua, la conexión con la cuencas del Guadalquivir y del Guadiana, siendo imprescindible contar con una red de distribución de agua sin fugas y modernizada y preparar nuestra provincia ante los periodos de sequía que cada vez serán más intensos y frecuentes.

“Pacto por la energía”, dotar a la provincia de Córdoba de capacidad eléctrica se marca como un eje estratégico del gobierno, sobre todo para aquellas comarcas que sufren un déficit de infraestructuras eléctricas que lastra su futuro.

“Pacto por el reto demográfico”, debemos afrontar la lucha contra la despoblación, corregir los desequilibrios territoriales y avanzar hacia la sostenibilidad y la innovación del mundo rural para que los municipios sean espacios donde poder desarrollar cualquier actividad económica y laboral.

“Pacto por la transformación digital”, garantizando la conectividad, promoviendo el uso de las telecomunicaciones desde cualquier rincón de nuestra provincia, maximizando la conexión a la alta velocidad de internet, y trabajando para reducir la brecha digital, por lo que se ha reforzado la modernización de los servicios públicos.

“Pacto por la formación y el emprendimiento”, se han dedicado todos los esfuerzos necesarios para impulsar políticas transversales destinadas a buscar la empleabilidad. Es fundamental contar con los sectores productivos, la Universidad de Córdoba y la Universalidad Loyola para potenciar la formación como herramienta del personal técnico, tan necesario para las empresas, y en concreto para el sector industrial y comercial, cuyo impacto en el tejido productivo cordobés se ha visto incrementado notablemente con el desarrollo de la Base Logística del Ejército de Tierra y los proyectos de la industria auxiliar, así como la apuesta por una Córdoba como nodo logístico.

Partiendo de estos escenarios de concertación, a través de una metodología propia se diseñan las acciones que se encaminan a la consecución de los objetivos propuestos en el presente acuerdo.

El presente proyecto “Destino Empleo” se divide en dos líneas de actuación:

1.- LÍNEA 1: “MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.”

2.- LÍNEA 2: “JUVENTUD FORMADA E INFORMADA.”

Estas líneas de actuación consisten en un conjunto de actuaciones dirigidas al fomento de la empleabilidad y el trabajo decente, así como el impulso del emprendimiento, de la Igualdad efectiva de mujeres y hombres de la provincia, la salud laboral y la prevención de riesgos laborales.

A) Entorno en el que se van a desarrollar las actuaciones.

El ámbito en el que se va a desarrollar esta línea de actuación es el marco territorial de la provincia de Córdoba, donde se pretenden enmarcar las actuaciones y acciones establecidas, tanto en el municipio de la Ciudad de Córdoba como en el resto de los municipios de la provincia.

En cuanto a la ubicación, las actuaciones que se desarrollen de forma presencial se adaptarán a los lugares, necesidades y sedes de las instituciones, entidades o grupos que demanden dichas intervenciones, incluyendo centros de formación y de ciclos formativos de Grado Medio y Superior y otras enseñanzas que así lo soliciten.

De igual forma, para la organización de las actuaciones a desarrollar, CCOO pone a disposición de este Acuerdo su sede sita en Avenida Gran Capitán, número 12, 14008 de Córdoba.

B) Razones que llevan a la entidad beneficiaria a emprender y llevar a cabo estas líneas de actuación.

Los datos de desempleo de nuestra provincia hacen imprescindible continuar trabajando a fin de conseguir la revitalización económica de Córdoba.

En lo que a personas paradas se refiere, conforme a los datos publicados por el Observatorio Argos, en mayo de 2024 la provincia de Córdoba cuenta con 57.784 personas paradas. De estos datos cabe destacar:

- La dependencia de nuestra provincia del sector servicios.

De las 57.784 personas paradas, 37.623 pertenecen al sector servicios. Cabe resaltar que el número de mujeres desempleadas en este sector (26.289) duplica al de hombres (11.334.)

Asimismo, es de destacar que del total de personas paradas, 5.829 no tienen empleo anterior registrado, 5.222 pertenecen al sector de la industria, 4.586 al de la agricultura y 4.524 al de la construcción.

- Si analizamos el paro registrado y los grupos de edad en los que están comprendidas las personas paradas, encontramos que el colectivo más castigado es el de personas de más de 45 años (32.193 personas), seguidos del colectivo de personas de 25 a 44 años (21.018 personas) y de 4.573 en el caso de personas

menores de 25 años.

- De las personas paradas, las mujeres son el colectivo mayoritario un 62,48% frente al 37,51% de los hombres habiéndose producido un incremento del desempleo femenino respecto a las cifras de enero de 2023: 61,27% del total (39.531) frente al 38,7% (24.978) que son hombres.

En materia de trabajo por cuenta ajena, las personas demandantes de empleo se enfrentan a cambios constantes del mercado de trabajo que dificultan su objetivo, si a este hecho se le suma que el tramo de edad más castigado es el de personas mayores de 40 años, encontramos dificultades añadidas como pueden ser el desconocimiento de nuevas herramientas utilizadas en la búsqueda de empleo así como numerosos casos en los que este colectivo dispone de experiencia laboral en ciertos sectores pero no cuenta con formación académica.

De este modo, se detecta la necesidad de informar acerca del procedimiento de acreditación de competencias así como de los certificados profesionales (anteriormente certificados de profesionalidad) en general cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía.

Asimismo, se observa como en el mercado laboral se está generando un techo de cristal infranqueable que hace que los y las jóvenes no puedan avanzar. Esta situación también se produce en nuestra provincia que castiga doblemente a nuestros municipios que sufren la despoblación por la marcha de sus jóvenes.

- Teniendo en cuenta las cifras citadas anteriormente y sin olvidar las características intrínsecas de los empleos de las y los jóvenes, mayoritariamente precarios (5.133 contrataciones temporales frente a 2.482 contratos indefinidos entre las personas jóvenes de 18 a 30 años), se debe abordar esta problemática patente y prestar una especial atención a las personas jóvenes en el marco de las políticas de empleo, ya que la edad es un factor de discriminación en el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo y en las condiciones laborales.

Las personas que demandan empleo deben conocer los sectores productivos y empresas que están generando empleo, el contenido de los puestos a los que se quiere optar, cómo hacer valer la experiencia que ya se posee o adquirir la que necesitan, saber si es preciso algún título, certificado o carné profesional para realizar un determinado trabajo, estar al día en cambios e innovaciones en materia de selección de personal: video Currículum, entrevistas online, redes profesionales a las que recurren los cazadores de talentos, soft skills demandadas....

En cuanto a la brecha salarial existente en nuestra provincia entre hombres y mujeres, debemos subrayar que sigue siendo una asignatura pendiente:

Conforme al informe publicado por CCOO-A el 22 febrero de este año, Día europeo de la igualdad salarial:

Las mujeres cordobesas tendrían que trabajar 14,4 meses para poder alcanzar el salario medio anual masculino.

Según recoge el informe, las mujeres en Córdoba ganan de media 3.834 euros anuales menos que los hombres, lo que sitúa la brecha salarial en 2022 en el 24,7%, una décima por encima de la registrada en 2021.

La desigualdad sigue siendo un problema a solucionar en nuestra provincia. De ahí que con este acuerdo y sus líneas de actuación se pretenda aunar esfuerzos en combatir las manifestaciones aún existentes de discriminación por razón de sexo y promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

En lo que a siniestralidad laboral se refiere, conforme a los datos publicados por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, durante el año 2023 se registraron un total de 9522 accidentes laborales con baja médica en nuestra provincia de los que 17 fueron mortales.

De ahí que cobre especial relevancia la necesidad de desarrollar actuaciones formativas en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

En materia de emprendimiento: el último cuatrimestre de 2022 hubo registrados 34.053 cotizantes en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

De estas 34.053 personas: 22.180 son varones y 11.873 son mujeres. Asimismo, y en lo que a tramos de edad se refiere: hay registradas 723 personas menores de 25 años, 8.340 entre 25 y 39 años; 24.990 con más de 40 años.

A pesar de que se han tomado medidas para fomentar el emprendimiento de jóvenes y mujeres, observamos como el rostro de la persona autónoma en la provincia es mayoritariamente masculino con más de 40 años.

Es necesario seguir impulsando el emprendimiento, difundiendo esta oportunidad laboral y ayudando a consolidar el empleo por cuenta propia creado.

C) Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir.

Con este acuerdo se persigue contribuir a corregir las siguientes necesidades y/o problemas:

-Desconocimiento de las nuevas herramientas utilizadas en la búsqueda de empleo, las condiciones laborales, así como entidades o programas de orientación en materia de empleabilidad.

-Falta de conocimiento acerca del procedimiento de acreditación de competencias, así como de los certificados profesionales (anteriores certificados de profesionalidad) en general.

-Las personas que demandan empleo carecen de información sobre los sectores productivos y empresas que están generando empleo, los puestos de trabajo demandados, los cambios e innovaciones en materia de selección de personal.....

-La perpetuación de la desigualdad entre mujeres y hombres que sigue dando lugar a la discriminación por razón de sexo en nuestra provincia que demanda actuaciones en materia de igualdad.

-La alta siniestralidad laboral de nuestra provincia que demanda actuaciones en

materia de prevención y salud laboral.

-La necesidad de seguir impulsando el emprendimiento, difundiendo esta oportunidad laboral.

-Desconocimiento de las soft skills como aspecto relevante para la empleabilidad.

-Necesidad de fomentar la información sobre el mercado laboral por parte del alumnado de los centros educativos y consecuente incentivación hacia la formación, dado las dificultades para la inserción laboral.

-Desconocimiento de la importancia de la marca personal en la búsqueda de empleo.

-Dificultades para el acceso por parte de las y los jóvenes a la emancipación, dado las barreras que obstaculizan la inserción laboral y la precariedad laboral que sufren de forma mayoritaria las personas jóvenes trabajadoras.

-Necesidad de fomentar el conocimiento de las condiciones laborales y de empleabilidad de la población de los municipios de la provincia de Córdoba.

E) Argumentación sobre por qué el Acuerdo es la mejor alternativa de solución.

El acuerdo da respuesta a los puntos anteriormente expuestos porque atendiendo a la casuística de los colectivos y/o entidades que demanden las actuaciones se realizará una atención adaptada a dichas necesidades en cuanto a contenidos, horarios y ubicación contemplándose la modalidad presencial y online a fin de llegar a mayor número de personas.

F) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta durante la ejecución del acuerdo.

En caso de desviación de los resultados previstos se estima oportuna como medida paliativa o correctora, la elaboración de una encuesta de valoración de las actuaciones llevadas a cabo, dirigida a las personas y/ o entidades e instituciones en las que se realicen las diferentes intervenciones.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

1.-LÍNEA DE ACTUACIÓN: “MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.”

A. Objetivo General:

Desde una perspectiva de género, favorecer la empleabilidad, la igualdad, el trabajo decente conforme a la Agenda 2030, la salud laboral, impulsar el emprendimiento y contribuir a frenar el despoblamiento rural a través de los objetivos específicos a continuación detallados.

B. Objetivos Específicos y metas.

-Fomentar la adquisición de conocimientos, herramientas y habilidades que favorezcan la empleabilidad y la mejora profesional.

-Dar a conocer posibilidades del mercado laboral en la provincia a fin de que las personas ocupadas o desempleadas puedan mejorar su posición en éste.

-Fomentar el emprendimiento como oportunidad de inserción laboral, estímulo contra la despoblación rural y consolidación del tejido productivo.

-Promover la igualdad, la conciliación, la corresponsabilidad y la salud y protección en el trabajo a fin de conseguir un empleo de calidad.

-Impulsar el conocimiento de las condiciones laborales y de empleabilidad de los habitantes de los municipios de la provincia de Córdoba.

2.-LÍNEA DE ACTUACIÓN II: “JUVENTUD FORMADA E INFORMADA.”

A. Objetivo General:

Mejorar la empleabilidad de los y las jóvenes de la provincia, ofreciéndoles una información general y esencial para que conozcan sus derechos básicos, así como proporcionándoles orientación laboral y aportándoles información sobre los recursos disponibles.

B. Objetivos Específicos y metas.

-Concienciar a las y los jóvenes de las situaciones de discriminación que sufren en todos sus términos (ya sea en salarios, temporalidad, emancipación, seguridad, etc.); sin olvidar la discriminación doble que sufren las mujeres por el único hecho de serlo.

-Ampliar la información sobre prácticas laborales y no laborales en las empresas.

-Proporcionar información sobre los recursos existentes de los que se disponen para poder realizar una búsqueda activa de empleo.

-Informar a las personas jóvenes sobre derechos básicos laborales y deberes.

-Facilitar herramientas y conocimientos que favorezcan el acceso al mercado laboral así como impulsen la mejora de la empleabilidad.

-Informar sobre Becas y la Legislación específica que regula los distintos tipos de becas.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

1.-LÍNEA DE ACTUACIÓN I: “MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.”

A) Perfil de las personas destinatarias directas e indirectas: Municipios o Agrupaciones, Organizaciones empresariales y sindicales, entidades públicas o privadas así como personas con o sin empleo.

B) Número de personas: En cuanto al número de personas beneficiarias de

forma directa, tomando en consideración los resultados de anteriores programas ejecutados por CCOO Córdoba podemos indicar que las actuaciones que se llevarán a cabo repercutirán en una media de 400 personas.

Estos datos aproximados de personas destinatarias serían analizados durante la ejecución del programa en el marco de una evaluación intermedia, de manera que si existiera una desviación notable, se contaría con tiempo de ejecución para llevar a cabo las correcciones oportunas.

2. -LÍNEA DE ACTUACIÓN II: “JUVENTUD FORMADA E INFORMADA.”

A) Perfil de las personas destinatarias directas e indirectas:

Los destinatarios y destinatarias son las y los jóvenes de nuestra provincia, estudiantes provenientes de centros de formación y de ciclos formativos de Grado medio y superior y otras enseñanzas; así como de otras Instituciones, entidades o grupos de atención a colectivos en riesgo de exclusión social.

B) Número de personas:

En cuanto al número de personas beneficiarias de forma directa, tomando en consideración una media de los anteriores programas, esta línea de actuación llegará en los centros educativos y entidades e instituciones a un número aproximado de 700 personas.

Estos datos aproximados de personas destinatarias serían analizados durante el desarrollo de la línea de actuación en el marco de una evaluación intermedia, de manera que si existiera una desviación notable, se contaría con tiempo de ejecución para llevar a cabo las correcciones oportunas.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

A) Plazo de ejecución o temporalidad del Acuerdo.

Este Acuerdo abarcará la duración de doce meses desde su firma incluyéndose en este período de tiempo la fase preparatoria, la fase de ejecución efectiva y la fase de cierre, por lo que entendiendo la previsión de la firma del convenio de colaboración establecemos que se podrá dar comienzo para el 1 de noviembre del 2024 finalizando el 31 de octubre de 2025.

En cuanto al calendario de las actividades o cronograma, se tendrá en cuenta para su inicio el momento en que recaiga resolución firme a tal efecto y se proceda al pago, si bien, se considerará el momento concreto y su marco social, así como las necesidades de las personas a las que va destinado las líneas de actuación de este Acuerdo.

B) Calendario de actividades o cronograma de las líneas de actuación previstas.

MES 1	Preparación de material audiovisual, cartelería y dípticos de las líneas de actuación. Difusión de las actuaciones.
MES 2	Preparación de material formativo e informativo de las líneas de actuación previstas. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes de las actuaciones. Reuniones y toma de contacto a fin de realizar las actuaciones programadas. Difusión de las actuaciones.
MES 3	Preparación de material formativo e informativo de las líneas de actuación previstas. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes de las actuaciones. Toma de contacto a fin de realizar las actuaciones programadas. Difusión de las actuaciones.
MES 4	Preparación de material didáctico en función de las necesidades trasladadas por los centros educativos y/o entidades e instituciones. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes de las actuaciones. Actuaciones formativas en modalidad presencial y/o online en materia de igualdad y/o salud laboral y prevención de riesgos laborales. Difusión de las actuaciones. Evaluación intermedia del desarrollo de las líneas de actuación
MES 5	Preparación de material didáctico en función de las necesidades trasladadas por los centros educativos y/o entidades e instituciones . Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes de las actuaciones. Preparación de la campaña para impulsar el conocimiento de las condiciones laborales y de empleabilidad de los habitantes de los municipios de la provincia de Córdoba. Difusión de las actuaciones.
MES 6	Preparación de material didáctico en función de las necesidades trasladadas por los centros educativos y/o entidades e instituciones. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes de las actuaciones. Campaña para impulsar el conocimiento de las condiciones laborales y de empleabilidad de los habitantes de los municipios de la provincia de Córdoba.
MES 7	Preparación de material didáctico necesario para las actuaciones. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Actuaciones formativas en modalidad presencial y/o online en materia de igualdad y/o salud laboral y prevención de riesgos laborales. Difusión de las actuaciones.
MES 8	Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Preparación de material didáctico necesario para las actuaciones.
MES 9	Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Preparación de material didáctico necesario para las actuaciones.

MES 10	Evaluación final de las actuaciones realizadas, recopilación de datos, documentos, publicaciones, etc. Confección de la memoria final.
--------	---

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTE:

CARGO:

DOMICILIO SOCIAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

B) Perfil o categoría laboral del personal que se requiere.

* PERSONAL TÉCNICO: Se requerirá de dos personas que se encargarán del desarrollo y ejecución de las actividades previstas en las dos líneas de actuación.

El tiempo de contratación estimado es de 10 meses.

*PERSONAL ADMINISTRATIVO/A: Se requerirá el apoyo de personal administrativo, cuyo coste será imputado al presupuesto del presente Acuerdo con una duración de 10 meses.

Teniendo como principales funciones:

- Impresión de documentación.
- Ayuda a la elaboración de material audiovisual.
- Ayuda para la confección de cartelería, dípticos y cualquier soporte documental.
- Control económico de las actuaciones y cualquier gasto relacionado con éstas.
- Así como cualquier trabajo administrativo que se requiera y no esté contemplado en estas tareas principales.
- Sueldo y porcentaje, así como horas totales que se imputa al proyecto de cada una de las personas:

	IMPORTE PRESUPUESTO	% Jornada imputado proyecto	Meses imputado proyecto	Horas imputada s proyecto	Costa total imputado/mes
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	2.100,00 €				
PERSONAL TÉCNICO (Línea 1)	26.375,00 €	100%	10	1270	2.637,50 €
PERSONAL TÉCNICO (Línea 2)	26.375,00 €	100%	10	1270	2.637,50 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	4.375,00 €	15,63%	10	159	437,50 €
GASTOS DE PERSONAL	59.225,00 €				

Prestación de Servicios Profesionales:

Se estima la contratación de servicios de profesionales de personal técnico atendiendo a las demandas detectadas en los colectivos y/o entidades objeto de la actuación.

* Previsión de costes de desplazamiento y dietas de las personas intervinientes: Conforme al importe establecido legalmente en la “Orden de 11 de marzo de 2024, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.”.

C) Organización y organigrama.

La persona responsable última de la realización de las actuaciones contempladas en los términos previstos es la Representante legal de la Unión Provincial de Córdoba de Comisiones Obreras.

En cuanto al resto del organigrama, éste quedaría conformado, por un lado, por el personal administrativo de apoyo, cuyas funciones serían las de gestión y control del presupuesto, la realización de los trámites relacionados con el Acuerdo (solicitud, presentación y justificación) así como colaboración en la impresión de la documentación y resto de actividades administrativas ya relacionadas.

Y por otro lado, las personas técnicas que llevarían a cabo las funciones de preparación, difusión, organización, desarrollo, ejecución y evaluación de las distintas actividades previstas en el Acuerdo.

D) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad.

PERSONAL ADMINISTRATIVO/A: Relación laboral fija por cuenta ajena.
PERSONAL TÉCNICO: Relación laboral fija-discontinua por cuenta ajena y en su caso, contratación externa.

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

En cuanto a los recursos materiales referidos a las infraestructuras e instalaciones, la organización pone a disposición de las actuaciones su sede sita en Avenida Gran Capitán, número 12, 14008 de Córdoba.

De igual forma, el equipamiento técnico necesario para el adecuado desarrollo de las actuaciones incluidas en el Acuerdo, será puesto a disposición por la entidad solicitante a excepción de los equipos informáticos y plataforma formativa online que serán contratados/ alquilados así como otro/s elementos e instalaciones que pudieran ser necesarios una vez puestas en marcha las actuaciones.

En referencia al material fungible, los recursos necesarios son los requeridos para la elaboración del material didáctico: fotocopias, material impreso, cartelería, elementos de papelería...

Por último, el vehículo requerido para los desplazamientos a los municipios en los que se desarrollarán las actuaciones será puesto a disposición por el personal técnico contratado.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Los ingresos previstos para la financiación del proyecto son 80.000 Euros procedentes de la subvención de la Diputación de Córdoba solicitada para las líneas de actuación del Acuerdo.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Atendiendo a los objetivos generales y específicos de este programa, así como al contexto socio laboral en el que nos encontramos en estos momentos y sin perjuicio de ampliar nuestras acciones en atención a las circunstancias que puedan derivarse a lo largo de estos meses de trabajo proponemos las siguientes actuaciones:

1.-LÍNEA DE ACTUACIÓN I: “MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.”

-Charlas y/o talleres para impulsar y mejorar la empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas con interés en el trabajo por cuenta propia o ajena y/o en potenciar sus competencias y herramientas a fin de mejorar su posición en el mercado laboral.

-Actividades formativas en modalidad online y/o presencial a fin de conseguir un empleo de calidad y decente conforme a la Agenda 2030 mediante la promoción de la igualdad, corresponsabilidad y/o la salud laboral y la prevención de riesgos en el trabajo.

-Campaña para impulsar el conocimiento de las condiciones laborales y de empleabilidad de los habitantes de los municipios de la provincia de Córdoba.

-Elaboración de material y soportes didácticos conforme a los objetivos a alcanzar en las actuaciones previstas.

2. -LÍNEA DE ACTUACIÓN II: “JUVENTUD FORMADA E INFORMADA.”

- Sesiones informativas en los Centros Educativos de Formación Profesional de Ciclos de Grado Medio y Superior y de otras enseñanzas: Servicio de información y orientación a través de sesiones informativas, adaptadas en duración y temática a las necesidades del alumnado, en los centros educativos; pero que, en pos de la correcta consecución de los objetivos, tendrán como contenidos de referencia los siguientes:

- Orientación laboral para la búsqueda de empleo por cuenta ajena.
- Derechos y deberes en materia laboral en general y en concreto en relación con las prácticas laborales y no laborales en empresas.
- Orientación para el autoempleo.
- Elaboración del Currículum Vitae y uso de LinkedIn.
- Entrevista de trabajo (online y presencial).
- Información sobre becas y figura del “becario/a”.
- Tipos de prácticas: laborales y no laborales.
- Desarrollo de la marca personal.
- Nuevos recursos: Elevator pitch.

- Jornadas y/o charlas-coloquio para la Mejora de la Empleabilidad.

-Jornadas y/o charlas-coloquio donde se analice la realidad del empleo de nuestra provincia, así como los recursos existentes en materia de empleo, incidiendo en la creciente precarización de las condiciones de vida y trabajo de las personas de menor edad.

Estas actuaciones, cuya estructura y funcionamiento se adaptará a las necesidades de las personas participantes, buscan actuar con las y los jóvenes y otros colectivos que tienen mayores dificultades de incorporación al mercado laboral y por consiguiente, poseen una posición de mayor desventaja y riesgo de exclusión social; y así conseguir mejorar su empleabilidad.

- Elaboración de soportes documentales.

-Elaboración de manuales, dípticos, folletos y/o audiovisuales destinados a conseguir una mayor rentabilidad en el alcance de los objetivos y la obtención de un correcto aprovechamiento del mismo.

En ambas líneas de actuación se estima que puede ser necesaria la contratación de seguros de responsabilidad civil en función de la localización donde se lleven a cabo las actuaciones.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación a emplear en el presente programa consistirá en un proceso de evaluación continua en el que los indicadores y criterios a emplear en relación a los objetivos establecidos en las actuaciones.

En concreto, se establecerán como indicadores de la evolución y desarrollo del programa el número de personas beneficiarias directas de éste, siendo de especial valor, la evaluación realizada en la fase intermedia de desarrollo y ejecución del programa; dado que si se observara una desviación negativa de los objetivos fijados, se introducirían medidas correctoras.

La técnica de evaluación a utilizar en esta fase intermedia en caso de desviación, sería una encuesta realizada al colectivo destinatario de las actuaciones.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Para la difusión y comunicación de la/s campaña/s previstas para impulsar el conocimiento de las condiciones laborales y de empleabilidad de los habitantes de los municipios de la provincia de Córdoba, se elaborará material de difusión que se remitirá a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia vía electrónica, así como a distintas entidades, instituciones o grupos de atención a colectivos en riesgo de exclusión social, dado también publicidad en otros medios audiovisuales como pueden ser prensa, radio y/o pantallas publicitarias, vallas publicitarias o cualquier otro medio de difusión que permita el cumplimiento de los objetivos previstos, para ello serán necesarios los trabajos estudios y trabajos técnicos para maquetación, digitalización, edición de vídeo, u otros proyectos.

Asimismo, se difundirán las actuaciones a realizar a la sociedad en general a través de la página Web y redes sociales de la entidad solicitante incluyéndose, la imagen corporativa de la entidad que financia.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

ESTADO DE GASTOS	
¹Gastos de Personal	59.225,00 €
Prestación de Servicio Profesionales	2.100,00 €
Salario y Seguridad Social	57.125,00 €
² Compra de bienes no inventariables	6.700,00 €
Material cursos y jornadas	2.700,00 €
Merchandising	2.500,00 €
Material de Oficina	1.500,00 €
³ Contratación de servicios	14.175,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria ..	3.500,00 €
Seguros	1.300,00 €
Servicios de Transporte	1.500,00 €
Estudios y Trabajos Técnicos	2.500,00 €
Publicidad y Propaganda	5.275,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	80.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	80.000,00 €
Aportación propia	€
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	80.000,00 €

Dado que el proyecto presentado es un proyecto vivo y que los precios de los materiales, dietas, etc. pueden variar con respecto a proyectos anteriores, entendemos este presupuesto como un presupuesto estimado que dependerá de las circunstancias y necesidades que se presenten a lo largo del periodo de ejecución, por lo que en caso de no destinar el presupuesto completo, esta organización procederá a la devolución de la cantidad de aquellos gastos que no se hayan ejecutado. De igual modo, en caso de que las necesidades del proyecto superen el presupuesto de los gastos estimados, la organización se hará cargo de dicha cantidad. En cuanto a las diferentes partidas presupuestarias realizamos las siguientes aclaraciones.

¹Gastos de personal: Puede verse variado en tanto y cuando se pueda producir una subida salarial que se tenga que llevar a cabo durante la realización del proyecto.

²Compra de bienes no inventariables: Dependerá de las entidades que soliciten la ejecución de alguna o varias actividades, así como del número de personas que puedan asistir a las convocatorias que se realicen para jornadas, talleres, etc., por lo que el presupuesto es aproximado a la previsión que podemos tener basándonos en proyectos realizados con anterioridad.

³Gastos de contratación de servicios: Los gastos que se puedan imputar a la ejecución del proyecto en sí dependerá del número de actuaciones que se realicen, el lugar del que se disponga en el municipio o entidad al que se asista, aclarando los diferentes puntos:

- Alquiler de equipos o maquinaria: Dado a que algunas de las entidades con las que se acuerda realizar actuaciones, no disponen de los equipos necesarios para llevarla a cabo (cañón proyector, ordenador portátil, megafonía, etc.), nos vemos en la necesidad de realizar el alquiler de equipos o maquinaria para llevar a cabo el proyecto.
- Seguros: En cuanto a esta partida presupuestaria aclarar que se tratarían de seguros de responsabilidad civil para aquellas actuaciones que se lleven a cabo y que así lo precisen para garantizar la seguridad de las personas asistentes.
- Servicios de transporte: Dependerán de los desplazamientos que realicemos para poder ejecutar el proyecto en el máximo número de municipios de Córdoba, lo que dependerá de que los municipios nos requieran realizar algún

tipo de actuación de las propuestas en este proyecto.

- Estudios y trabajos técnicos: normalmente se requiere la contratación de entidades externas a nuestra organización para realizar diferentes servicios técnicos como pueden ser maquetación, impresión, montaje de proyectos, edición de materiales, etc y que dependerán de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del proyecto.
- Publicidad y propaganda: Tanto para publicitar el proyecto como para dar visibilidad a aquellos objetivos a los que nos referimos en ambas líneas de ejecución necesitaremos dar difusión a través de diferentes medios (véase en el apartado12). En este caso, el presupuesto puede verse modificado dependiendo de los presupuestos que nos trasladen dichos medios de comunicación.

TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

TOTAL...		
-----------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA